

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100-2023-GM/MDPN

Punta Negra, 26 de octubre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 123-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 697-2023-OGAF emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 267-2023/OGRH-OGAF/MDPN, Informe N° 073-2023/OGRH-OGAF/MDPN de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y demás documentos administrativos que sustentan la presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la **Constitución Política del Perú**, reconoce que las Municipalidades Provinciales y Distritales **son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.**

Que, según lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, menciona que **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.**

Que, en conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 037-2023-AL/MDPN, se delega facultades y atribuciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, en mérito al **literal q) “Aprobar directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.”**

Que, conforme al artículo 26° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades estipula en su artículo 38° sobre el ordenamiento jurídico municipal que “El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100-2023-GM/MDPN

presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Seguidamente el artículo 39° señala respecto a las normas legales que “(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y DIRECTIVAS.”

Que, el numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 establece el principio del debido procedimiento el cual indica que “Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten (...).”

Que, la presente directiva tiene como objetivo normar el procedimiento interno de designación del personal y normar la presentación y evaluación de los curriculum vitae (CV), en cargos de funcionarios de público (FP), empleados de confianza (EC) y servidores públicos (SP), bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, en la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo los criterios fundamentales de idoneidad, experiencia y honestidad.

Que, mediante el Informe N° 267-2023/OGRH-OGAF/MDPN emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite el Proyecto de Directiva de que regula la designación de personal en cargos de funcionario público, empleados de confianza y servidores públicos bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, en la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, mediante el Informe N° 298-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina viable la aprobación del Proyecto denominado: “**Directiva que regula la designación de personal en cargos de funcionario público, empleados de confianza y servidores públicos bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, en la Municipalidad Distrital de Punta Negra**”, la cual deberá ser aprobada por Resolución de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DIRECTIVA N° 005-2023/MDPN denominada “DIRECTIVA QUE REGULA LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN CARGOS DE FUNCIONARIO PÚBLICO, EMPLEADOS DE CONFIANZA Y SERVIDORES PÚBLICOS BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA”; el cual forma anexo del presente.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100-2023-GM/MDPN

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a la OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS y demás Unidades Orgánicas, el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO
GERENCIA MUNICIPAL